

# AFRICA

PERIÓDICO SEMANAL DE LAS POSESIONES ESPAÑOLAS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN,

PESETAS.

CEUTA.....—Un mes. .... 1.  
 PROVINCIA...—Trimestre. .... 4

pago directo.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

EN CEUTA:

Dirección y Administración de *AFRICA*

15, Calle de Toledo—15

REMITIDOS Y COMUNICADOS,

Avisos y anuncios,

á precios convencionales.

NI SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

PATILLA, CRUZADO  
 Y VUELTA A EMPEZAR.

En la *Gaceta* del día 27 se publican dos Reales decretos que publicamos integros por relacionarse con asuntos que directamente interesan á esta población.

REALES DECRETOS.

En el expediente de competencia suscitada por el Gobernador de la provincia de Cádiz al Comandante general de Céuta, como Autoridad judicial de aquella plaza, del cual resulta:

Que habiendo puesto el Alcalde de Céuta en conocimiento de la Autoridad judicial de aquella plaza el hecho de que por el Secretario del Ayuntamiento de la misma se había expedido cierta certificación, con referencia al libro de actas de la Junta municipal, cuyo libro no existía, se mandó formar causa criminal para averiguar y perseguir el hecho denunciado, dirigiéndose el procedimiento contra el dicho Secretario del Ayuntamiento D. Guillermo Gonzalez Novelles, que fué reducido á prisión.

Que el Gobernador de la provincia de Cádiz requirió de inhibición al Comandante general de Céuta, como representante en aquella plaza de la Autoridad judicial, y dicho Comandante, de acuerdo con su Auditor, estimando que el hecho constituía una invasión de atribuciones, determinó rechazar la competencia y entablar el oportuno recurso de queja:

Que el Gobernador puso en conocimiento de la presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Gracia y Justicia y de Gobernación la resolución del Comandante general, participándolo así á esta Autoridad, sobre la cual declinó la responsabilidad de los daños que pudiera acarrear su conducta:

Que por Real orden de 20 de Septiembre último manifestó el Ministerio de la Gobernación al de la Guerra que

el Gobernador había hecho uso de sus atribuciones al promover la cuestión jurisdiccional, y que el Comandante general cumpliría los deberes que las leyes le imponen, dando á la competencia el curso que la ley determina, cuya Real orden fué comunicada al Comandante general por el Ministerio del cual depende:

Que en vista de dicha soberana resolución acordó el Comandante general oír á su Auditor, y previo dictamen del funcionario del Cuerpo Jurídico militar que ejercía las funciones fiscales, dictó resolución conforme con el parecer del Auditor, sosteniendo su competencia para seguir conociendo en el asunto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, elevando el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, participándolo á la otra Autoridad contendiente:

Que ésta remitió las actuaciones seguidas contra el Secretario del Ayuntamiento, en las cuales había suscitado la competencia, pero no las formadas para discutir ésta, resultando de todo el presente conflicto:

Visto el art. 11 del Real decreto de 8 de Septiembre último, en el que se ordena que inmediatamente se citara al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente:

Visto el art. 19 del mismo Real decreto, que determina que si el Gobernador insistiere, ambos contendientes remitirán directamente por el primer correo al Presidente del Consejo de Ministros las actuaciones que ante cada cual se hayan instruido, haciendo poner al Oficial público á quien respectivamente corresponda la certificación prevenida en el art. 15, y dánlose mutuo

aviso de la remesa, sin ulterior procedimiento:

Considerando:

1.º Que la legislación que regula los trámites de las competencias determina de una manera precisa que debe celebrarse la vista del incidente, cuyo trámite no se ha cumplido en este caso, lo cual constituye un vicio en el procedimiento que impide resolver el conflicto.

2.º Que la Autoridad judicial, si bien ha remitido las actuaciones del sumario en el cual se ha suscitado la competencia, no ha acompañado las que se relacionan con la discusión de la cuestión jurisdiccional, lo cual impide examinar si se han observado los trámites establecidos, y apreciar las razones en que dicha Autoridad y los que han debido ser oídos en el expediente fundan su competencia:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en declarar mal tomada esta competencia, y que no ha lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
*Práxedes Mateo Sagasta.*

En los autos y expediente de competencia entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Comandante general de Céuta, como Autoridad judicial de aquella plaza, de los cuales resulta:

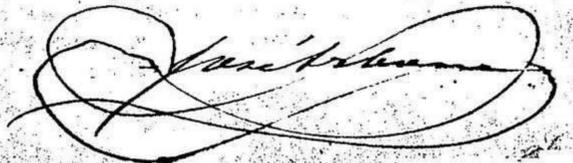
Que con fecha 26 de Mayo último participó el Alcalde de Céuta al Comandante general de aquella plaza que habiendo suspendido al Secretario de aquel Ayuntamiento, le había ordenado que entregase al Oficial segundo de la Secretaría

los libros y papeles de la oficina, cuya orden le fué comunicada á mediados del día 24; que en dicho día solo entregó el Secretario un libro y la carpeta de documentos preparados para el despacho de la sesión que por la noche había celebrarse; que en el día 25 sólo había entregado siete documentos, y en el 26, á la hora en que daba el parte, no había entregado documento ninguno á pesar de las reiteradas órdenes que le había dado para que verificara la entrega, y de las repetidas escitaciones del Secretario accidental, y que como tal resistencia pasiva implicaba la desobediencia que el Código penal castiga, lo ponía en conocimiento de la Autoridad judicial de la plaza, á los efectos que estimase procedentes:

Que en 29 del propio mes dió cuenta la misma Autoridad municipal al Comandante General de Céuta de que en el expediente administrativo que instruíra contra el Secretario suspenso del Ayuntamiento aparecían méritos para creer que había extraído del archivo y dependencia que tuvo á su cargo algunos documentos, y como conceptuaba el hecho comprendido en las prescripciones del Código, lo comunicaba á la Autoridad judicial, á los efectos que procediesen:

Que pasados los indicados partes al auditor, propuso éste que se nombrara un Fiscal militar que instruyera sumarias en averiguación de los hechos denunciados, y hallándose instruyéndolas, el Gobernador de la provincia de Cádiz requirió de inhibición al Comandante general en los dos procesos que se seguían al Secretario del Ayuntamiento de Céuta fundándose en que el nombramiento, suspensión y destitución de los Secretarios municipales son actos puramente administrativos, y citaba el Gobernador el cap. 5.º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877:

*El Director*



Que el Comandante general, oyendo á su Auditor, pasó la comunicación á informe del funcionario que ejercia las funciones fiscales, y de acuerdo con el dictamen de éste, y con el del Auditor, que creyó ser competente Autoridad judicial, porque ni estaba reservado el castigo del delito á la Autoridad administrativa, ni existia cuestión previa que debiera resolver la Administración, ni el Gobernador tenia atribuciones para formar expedientes, se declaró competente por acuerdo de 18 de Junio último:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863, que declara que cuando el Gobernador comprendiese corresponderle el conocimiento de un negocio, en que se halle entendiendo un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, le requerirá inmediatamente de inhibición manifestando las razones que le asistan, y siempre el texto de la disposición en que se apoye para reclamar el negocio:

Visto el art. 60 del mismo reglamento, que dispone que citadas las partes y el Ministerio fiscal, con señalamiento de día para la vista, el requerido dictará auto motivado, declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que el texto transcrito del art. 57 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863 no autoriza á los Gobernadores para comprender en un solo requerimiento todos los asuntos de su competencia en que se hallen entendiendo los Tribunales, por que pueden ser distintas las razones que le asistan en cada caso, y diverso el texto de la disposición que le autoriza para reclamar el conocimiento del asunto, y que la Autoridad requerida debe conocer los fundamentos del requerimiento para discutirlos de tenidamente, lo cual pudiera no suceder si se acumulasen en cada requerimiento distintos asuntos:

2.º Que por la misma razón debe sustanciarse separadamente cada competencia en los asuntos correspondientes.

3.º Que la legislación que regula los trámites de las competencias determina de una manera precisa que debe celebrarse la vista del incidente, cuyo trámite no se ha cumplido en este caso;

Conformándome con lo con-

sultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros.  
Práxedes Mateo Sagasta.

Y UN IDOLO DE CIENO.

La mas absoluta reserva hemos guardado en los asuntos que se debatian en esta plaza, no porque ellos no nos afectaran de un modo directo, que despues de todo, de la lucha habia de resultar el imperio de la moralidad ó del abuso en la misma, sino porque conocida la alta y noble mision que la prensa está llamada á cumplir: rehusáramos el abordar cuestiones personales que siempre son enojosas y de resultados poco edificantes,

El Último Telegrama de Algeciras correspondiente al día 31 del pasado mes, ha venido á quebrantar nuestros propósitos. Publica en lugar preferente un asqueroso libelo que bien merece los honores de una digna refutación. Y faltáramos á todos los deberes que la justicia, la razon y el decoro imponen, si no defendiéramos lo que defendido está ante la pública opinión y siguiéramos guardando silencio ante alabanzas, que han merecido á este vecindario sujeto durante 23 años al mas tirano de los casiques, carcajadas de desprecio, y ataques tan injustos como calumniosos que solo prueban el sinismo que es forzada consecuencia de una vida dedicada á conciliar intereses de propios y extraños.

No seguiremos al periódico de Algeciras á un palenque que no aborda nada que en algo se estime. Nos limitaremos á sentar conclusiones de fácil prueba, contra aseveraciones gratuitas y que apreciándolas los lectores de una y otra publicación podran formar exacta idea de los ídolos ante los cuales quema incienzo el Último Telegrama y que constituyen paro el colega el hombre respetado por todos los partidos, el indispensable, el director elegido para el arreglo de todas las cuestiones, el defensor infatigable de intereses propios y extraños, el hombre respetado por su conducta talento é influencia etc. etc. etc.

1.ª Conclusión: El Alcalde de Ceuta D. Enrique Garcia Ponce intimó al Secretario D. Guillermo Gonzalez Novelles para que solicitara su jubilación sino queria ser suspendido por que dicho funcionario tuvo en su poder sin justificación durante algunos meses los fondos pertenecientes á instrucción pública que le habian sido entregados por el Depositario para su remisión á Cádiz. Cuyos fondos no parecieron hasta despues de haber sido suspenso dicho Secretario.

¡Oh conciliador de intereses de propios y de extraños!

2.ª Conclusión: El Alcalde de Ceuta tuvo que suspender al Secretario de Ayuntamiento D. Guillermo Gonzalez Novelles por que no satisfacía ninguno de los deberes de su cargo, exponiendo á la autoridad municipal con sus omisiones á continuas censuras. No llevaba en regla las actas omittiendo las de la Junta municipal trasladaba á su casa el archivo y no formaba una cuenta en esos 23 años de imaculados servicios que le han dado patente de respetabilidad para todos los gobiernos.

¡Oh hombre respetado por su influencia y talento!

3.ª Conclusión: El Alcalde de Ceuta tuvo que pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia contra D. Guillermo Gonzalez Novelles, porque resultaba presunto reo del delito de falsedad, toda vez, que en asuntos que garantian respetables derechos á favor de tercero certificaba con referencia á libros de actas que no llevaba.

¡Oh Director sublime y dispensador de beneficios!

4.ª Conclusión: Ha sido tambien procesado dicho Secretario porque despues de hacer entrega de su dependencia, se reservaba en su casa un carro de documentos pertenecientes al archivo municipal y otro carro de documentos pertenecientes al archivo de la Comisaria de Guerra sobre los cuales no formamos capitulo de cargos porque no se le exigió explicación de este traslado antiguo é inexplicables.

¡Oh hombre siempre elegido para el arreglo de todas las cuestiones complicadas!

5.ª Conclusión: El Alcalde propuso al Ayuntamiento la destitución del Secretario, y despues de lo expuesto nadie extrañará que votaran á favor del Secretario la mayoría de

los Concejales, porque observó que habia años como el económico de 1882 á 1883 que habian pasado en blanco para el Municipio, toda vez, que no existia del mismo actas, libros de ingresos ni de gastos ni documento alguno que justificara la administración del pueblo, solo si resultaba una deuda de personal y materiales de 60.000 pesetas.

¡Pobrecito atropellado!

6.ª Conclusión: Finalmente el Alcalde no podia consentir que este dispensador de beneficios, lumbrera de la humanidad africana é influyente patricio continuara, despues de asomar la oreja, desempeñando su puesto público, cuando su historia le hacia acreedor á responder de sus actos ante los Tribunales de Justicia, que no han procedido, como con ligereza apasionada, supone el colega de Algeciras, con arbitrariedad, sino con estricta sujeción á sus facultades y atribuciones.

Despues de lo expuesto, y conocidas en Ceuta y fuera de ella las condiciones de las autoridades que gobiernan esta Plaza, juzguese el orgullo que las mismas habrán de experimentar al ser tratados en la forma que lo son por El Último Telegrama.

Hay alabanzas que queman, y hasta por hoy.

INGRESOS MUNICIPALES.

A continuación publicamos las recaudaciones comparativas obtenidas por el Ayuntamiento actual durante los cuatro primeros meses del año económico.

Año económico de 1888-89. Ingresos obtenidos durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

65.887.48 Pesetas.  
Año de 1887-88. — 63.947.78 id.  
Año de 1886-87. — 41.821.98 id.

Año de 1882-83. — Se ignora.

¡Gran lógica la de los números!

Estos datos convencen á cualquiera, pero hay circunstanias en la vida, como dice un vecino de esta Ciudad, que el hombre reconociendo lo bueno tiene que defender la iniquidad y el abuso. ¡¡¡Oh teoría sublime!!!

LICEO DE CEUTA.

Verdaderamente la noche del último miércoles la pasamos deliciosa, en el bonito local donde tienen lugar las representaciones periódicas del Liceo.

¡Cuanta belleza! ¡Cuanta electricidad en aquella atmósfera!

Una señora de ignorada edad me preguntó misteriosamente:—D. Cleto, ¿tendria V. la bondad de explicarme que cosa produce esa especie de luz azulada y misteriosa que rápidamente cruza por delante de mis ojos?

Fije la vista en el punto de partida y llegada de la luminosa ráfaga, y hallé explicación al fenómeno. En una

*Modifique "Defensor Obligado" y "Aparato de Libelo"*



butaca de la izquierda se hallaba una joven hermosísima, y en otra de la derecha un viejo feísimo que con arte e intención le asestaba dardos emponzoñados por un amor. . . . naciente. Los dardos eran sin duda los que deslumbraban á mi interlocutora.

Mas tarde el ambiente que se aspiraba sabía á rosa y azufre; aquello era una función de fuegos artificiales.

Esos son otros Lopes, es un juguete muy conocido por lo gracioso de su gumento y lo chispeante de sus diálogos. La Srta. D.<sup>a</sup> Adelina Marcucci personificó á la mujer celosa de un modo admirable. Con talento indiscutible supo dar gran relieve á su difícil papel, y no debiera extrañarnos, que esta bella y simpática señorita tiene acreditada su inspiración artística en cuantas obras toman parte, la Srta. D.<sup>a</sup> Victorina Sanchez que se prestó á hacer el cortísimo papel de pasiega, lo dijo con mucha gracia y donaire.

El Sr. Sacanelles que por primera vez se presentó ante la sociedad LICO, es un verdadero actor; dijo muy bien y á conciencia su papel de hombre complaciente, con una serenidad y dominio de la escena, que desde los primeros momentos se captó las simpatías del público.

Los Sres. Rodriguez Macedo, y Mata, representaron sus papeles respectivos á las mil maravillas. ¡Que portero, y que comandante de provinciales! ¡La calma y la tempestad, la inercia y la energia!

El Sr. Fiol y los personajes mudos muy bien; contribuyeron á completar el bonito cuadro.

El público premió á todos con merecidos aplausos que se hubieran repetido en casi todas las escenas, á no haber distendido su atención una ligera molestia causada por el calor á no sabemos que espectadora.

El ratoncito Perez, fué magistralmente interpretado. La Srta. D.<sup>a</sup> Victorina Sanchez tiene grandes facultades para la escena, es una actriz. Discreta é inspiradísima en toda la obra, tuvo momentos deliciosos. Dijo algunas frases de un modo inimitable. Felicitamos á la Sociedad que suma este valioso elemento á los muchos con que cuenta. El Sr. Ortiz ha demostrado siempre que vale mucho, pero nunca como en la obra que nos ocupa. Es dueño de la escena, tiene grandes recursos de consumado actor, y sabe tocar esos resortes desconocidos para el profano en tan difícil materia. El público supo apreciar la delicada manera, el fino bordado con que se supo adornar la obra, colmando de espontáneos y justísimos aplausos á sus intérpretes.

La romanza, duo y terceto del primer acto de *El Juramento*, cantados por la Srta. Marcucci y Sres. Pacheco y Fiol, pudieran ser envidiados por algunas compañías de las que actúan en teatros de primer orden, que con muchas pretensiones, no suelen cantar ni tan afinados ni con tanto gusto como lo hicieron los arriba nombrados.

La Srta. Marcucci dijo su parte de Maria con verdadero amor; la voz, que aumenta sensiblemente dominaba á la nutrida orquesta que la acompañaba; su bonita timbra, la seguridad y valentia con que atacó los registros altos, su afinación en fin, sedujeron á los espectadores que sin cesar prorrumpan en nutridos aplausos.

El Sr. Pacheco cantó como siempre y con esto queda dicho que lo hizo á la perfección; la romanza la dijo con una dulzura y un gusto que entusias-

mo y fué muy aplaudida; al terceto le dió gran relieve y colorido.

¡Que diremos del Sr. Fiol? Que debiera dedicarse á cultivar la zarzuela, para la que tiene condiciones excelentes. La voz es llena y sonora, y se adapta perfectamente al papel que debe representar. Hizo un cabo peralta que arrebató al auditorio; tanto él como el Sr. Pacheco escucharon muchas salvas de aplausos y bravos, que se repitieron al terminar el terceto, viéndose precisados á cantarlo de nuevo despues de varias llamadas á la escena.

La obra fué vestida con gran propiedad, y tanto una como otras, lucieron preciosos y adecuados trajes de época que contribuyeron á completar el pintoresco cuadro escénico.

La orquesta afinadísima. Su director, aquella noche Sr. Ramirez Cartagena, es digno de los plácemes mas entusiastas. El instrumentó la obra y al hacerlo demostró los profundos estudios que posee. El Sr. Pego presidente de la sección Africa del LICO, y cuya modestia corre pareja con su talento y conocimiento en el arte Orfeo, ensayó la partitura con cariño, y seguramente que al ver su resultado habrá quedado satisfecho. Mi sincera enhorabuena.

Los Sres. Aurora, Escalante, y Serabona al tocar en la orquesta, son dignos de los mayores elogios, que no basta querer interpretar el divino arte, muchas veces inconscientemente es preciso penetrarse de la misión que cada cual desempeña en una orquesta, para que resulte un todo armónico como en la noche que nos ocupa.

Resta pues, decir algo sobre la última obra del espectáculo, mas temo causar á mis lectores con una revista demasiado extensa, y solo haré constar que *Los Demonios en el Cuerpo* fué digno final de tan agradable velada.

La Srta. Sanchez estuvo inimitable en la difícil interpretación del papel de mogigata que no sabe atribuir al amor los sentimientos que le dominan. Esta elegante y bella Srta. rayó á gran altura, y corroboró la opinión formada por el público en la primera obra en que tomó parte: es una actriz.

¿A que repetir conceptos expuestos tratándose del Sr. Fiol? Estuvo como siempre graciosísimo y oportuno.

El Sr. Mata, tan buen aficionado como siempre, probó una vez mas sus felices disposiciones para la escena.

El Sr. Rodriguez Macedo, en su corto papel, bien, bien. Todos vieron premiados sus talentos con muchos y ruidosos aplausos.

Concluyó como empecé: Verdaderamente la noche del último miércoles, la pasamos deliciosa. . . .

Adelace.

#### UNA LUMINOSA MEMORIA.

A nuestras manos ha llegado la publicada por un dignísimo vocal de la Junta de primera enseñanza de Sevilla encaminada á dotar á tan populosa Capital de un número considerable de escuelas públicas, de que en la actualidad carecen tanto el centro como sus mas apartados barrios.

En un trabajo de extraordinario merito: breve y sencillo en la exposición, contundente y lógico en sus afirmaciones y deducciones, elocuente con los números, viene á demostrar tras una serie de oportunísimas citas, que no es el espíritu del legislador sacrificar á los pueblos, habiendo medios hábiles de realizar la difusión de la enseñanza en forma decorosa y en

armonia con las inmensas cargas que agobian á los Municipios.

Pero aquel Municipio que sin duda atraviesa un período de debilidades, y de una mercedísima decadencia, dejándose seducir de las maquiavelicas estrategias de algun protector de indolentes Maestros, ha hecho al autor de la Memoria, segun hemos visto por el suplemento que le acompaña y que agradecemos en cuanto vale, el mas indigno desprecio despues de haberla aceptado como suya para darse bumbo, dejandola entre el polvo en que suele convertirse la polilla las ideas mas grandes; las causas justas de nuestra moderna sociedad.

Porqué no hay duda que el pensamiento del Sr. Zenderas es loabilísimo realizable y digno de figurar entre los mas hermosos si quiere no tenga mas adornos que los que le prestan la verdad la oportunidad y las razones de conveniencia.

Sentimos de todas veras no poder copiar al pie de la letra, ni aun siquiera extraer este brillante trabajo del Dr. Sr. Zenderas que se condensa en el siguiente párrafo: «Aumentando algo menos de lo que hoy se invierte en tres escuelas, donde se educan 450 niños se costearian 41 donde podrian educarse 4.000 alumnos, es decir, con este aumento insignificante tendríamos triplicadas las escuelas»

Y para representar ó dirigir estas escuelas propone se acepten á los Maestros auxiliares por oposición que allí asisten, cuyo personal aventaja en titulos al de los directores de las mismas escuelas en donde sirven. Nada mas equitativo y puesto en razón ni que mejores resultados pudiera ofrecer.

Pero repetimos que la corporación Municipal de Sevilla ó mejor dicho su Junta de primera enseñanza ha dado prueba de no conocer su sagrada misión y desconocer en cambio lo que jamas pudiera sospecharse.

En cambio felicitamos al Sr. Zenderas escitandole á que persevere en su noble y desinteresado propósito en la seguridad de que dias mejores harán resplandecer su brillante producción entre los negros horizontes en que aparecerán envueltos las nulidades de ese Municipio y los mendigantes de conciencia.

De esto no se cuidan los diputados ni los ministros ni nadie.

¡Que España!

Jamete.

#### Noticias.

El miércoles foudeó en esta rada uno de los vapores franceses de la casa *Paquet* procedente de Marsella, con cargo general para este comercio. Pocos momentos despues de su arribo y efectuada la descarga salió con rumbo á la vecina plaza Inglesa de Gibraltar.

El día 31 del pasado mes y despues de tres dias de incomunicación absoluta motivada por el estado del mar, llegó á esta bahía el vapor-coreo conduciendo la correspondencia de la península de los dias 26, 27, 28 y 29.

Hasta que llegue á realizar su anunciado viaje á Tánger, S. M. el Emperador de Marruecos, no visitará aquel puerto la escuadra española de instrucción.

Ha sido destinado al Regimiento Fijo de Ceuta el teniente, Don Antonio Tagle y Garcia.

En los penales y cárceles de Valencia se vá á hacer una reforma, por via de ensayo, que consiste en cargar la administración de los reclusos á una corporación religiosa como los hermanos de San Juan de Dios, que hoy cuidan á las dementes del manicomio provincial.

El coronel D. Antonio Garcia Mesa ha sido destinado á la zona de Carmona núm. 32.

Se encuentra en Tánger el Sr. D. Adolfo Figueras redactor del Resumen.

Leemos en «El Calpens» de Gibraltar que ha sido arrestado uno de los oficiales de aquella administración de Correos, y que al dia siguiente seria presentado ante el Sr. magistrado.

Hemos oido decir que fué sorprendido abriendo un pliego de valores.

La prensa de Gibraltar que tanto ha clamado contra el abuso que se cometiera en las administraciones de correos españolas se convencerá ahora de que en todas partes cuecen habas.

ALMANAQUES, del Zaragozano á 10 céntimos de pesetas.

Aurelio Rivero.

Re ha publicado el núm. 41 de la *Ultima Moda* al que acompaña como regalo un abecedario doble, estilo Renacimiento para marcar mantelerías. Como siempre, abundan los modelos de novedad y el texto es en extremo interesante, sobresaliendo en dicho número un notable artículo titulado *el amor y la política*. La *Ultima Moda* es semanal y cuesta 3 pesetas el trimestre. Claudio Collo 12, Madrid.

A pesar de la benéfica temperatura otoñal que disfrutamos, las señoras previsoras se ocupan con especial interés de preparar los trajes y abrigos para el invierno. Para decidir con acierto esta cuestión, importante por más de un concepto para todas las familias, es indispensable recurrir á los consejos de un guia seguro y experimentado, como el antiguo y acreditado periódico de señoras *La Moda Elegante*, cuyos numerosos y escogidos modelos serán siempre consultados con fruto.

Entre otras cosas, en alto grado interesantes para las señoras, da á conocer *La Moda Elegante* en su último número los Modelos de abrigos y sombreros que predominan este invierno, todos cuales llevan impreso ese sello de novedad y de buen gusto, que sólo pueden encontrarse en un periódico que cuente con elementos tan variados y selectos como *La Moda Elegante*, gracias al constante favor del bello sexo.

*La Moda Elegante*, que es la más completa de las Revistas especiales de su género, renne al propio tiempo la ventaja de estar al alcance de todas las familias, pues la suscripción puede adquirirse desde el precio de 40 pesetas al año hasta el de 17 reales el trimestre, según la edición que se elija de las cuatro que de ella se publican, y es siempre una adquisición convenientísima. La Administración de *La Moda Elegante*, Alcalá 23, Madrid, remite el prospecto y un número de muestra á cuantas señoras lo soliciten.

Imp: de Garcia de la Torre.

## ANUNCIOS

VINOS DE VALDEPEÑAS.

Venta al por mayor y menor.

En el callejón de los Remedios, Núm. 14 se ha abierto la venta al público de vinos superiores de Valdepeñas al precio de 12 pesetas la arroba, 3, caneco y 2, botella.

## JOSE PEREA

Maestro de pala y tahonero, se ha establecido, en la acreditada panadería (antes de Pró) situada en la calle del Pajar núm. 6.

La esquisita calidad de las harinas, así como la buena elaboración con que se confecciona el pan, es la garantía que ofrece á cuantos gusten hacer consumo de dicho artículo en este establecimiento.

## LA CATALANA.

—(o)—

Calzado hecho y á medida para Caballeros Señoras y niños. El que desee buen calzado y económico, que visite este nuevo establecimiento sito en la calle de Soberanía Nacional número 51.

Esquisita y verdadera agua de la FLORIDA á siete reales botella.

Farmacia y Droguería del licenciado

Muro.

## EMULSION

DE

## SCOTT

de aceite puro de

## HIGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.  
Cura la Anemia.  
Cura la Debilidad General.  
Cura la Escrófula.  
Cura el Reumatismo.  
Cura la Tos y Hefriados.  
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos: es de olor y sabor agradables, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

Depósito general en CEUTA y para todo el Norte de Africa, Farmacia y Droguería de D. Antonio J. de Muro.

## LA TORRE DE NESLE,

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que acabamos de recibir el cuaderno 3.º de la importante novela «La Torre de Nesle, ó vida y hechos de la celebre Margarita de Borgoña, tejido de crímenes que tenían lugar entre tinieblas y en los cuales se gozaba por refinamiento de crueldad aquella mujer tan hermosa, por tantos obtenida, y cuyos sentimientos al condenarse habianse trocado en puro sensualismo.—Esta obra histórica es de un interés creciente. Los personajes de la obra todos están dibujados de mano maestra por el artista D. J. Roy.—Los autores G. Le Faure y Pedro Delcourt han sabido dar al asunto una forma dramática tan felizmente combinada que absorbe por completo la atención del lector.—La traducción, encomendada al eminente literato español D. Ildefonso Bermejo, es una garantía para el público. En cuanto á la parte material, no deja nada que desear por lo que recomendamos calurosamente á nuestros lectores esta interesante novela.

Precio de cada entrega, franco de portes en toda España, 10 céntimos de peseta.

Precio de cada cuaderno de diez entregas, franco de portes en toda España, 1 peseta.

Se halla de venta en la Librería editorial de D. C. Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, núm. 10 Madrid, y en todas las librerías y centros de suscripción en España y Ultramar.

## HARINA LACTEADA H. NESTLÉ,

INVENTOR Y FABRICANTE

(Suiza).

Vevey

PROVEEDOR DE LA REAL CASA  
32 PREMIOS DE LOS CUALES  
12 Diplomas de Honor

y

14 MEDALLAS DE ORO



(Marca de garantía)

20 AÑOS DE ÉXITO  
NÚMEROSOS CERTIFICADOS  
de las  
primeras autoridades  
medicinales  
DE AMBOS MUNDOS

Alimento completo para los niños de corta edad.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de ESTOMAGO DELICADO.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS, DROGUERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES, GENEROS ULTRAMARINOS ó COLONIALES.

Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma del inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA).

Para pedidos dirigirse al Sr. D. Rafael Romero de Jerez de la Frontera único agente en España.

## LINEA DE NAVEGACION MARROQUÍ.

de N. Paquet y Compañía.

Entre Marsella, Ceuta, Gibraltar, Tanger, Larache Casablanca, Mazagan, Saffi, Mogador é Islas Canarias.

Tocará en este puerto los días 11 y 26 de cada mes, despachándose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

La carga que conduzcan estos vapores será desembarcada cuenta y riesgo de los recibidores, quienes se servirán tener muelle una persona que provista de los conocimientos la recojiendo la responsabilidad del buque, una vez entregada y no se atenderá reclamación alguna por falta ú otra causa segun las prevenciones de los conocimientos.

Consignatario D. José Mds.

## VAPORES CORROS

DE LA

## Compañía Trasatlántica

ANTES DE A. LOPEZ Y COMP.ª

Servicio oficial bi-mensual entre  
Gádiz y Málaga  
con escala en Tánger, Algeciras y Ceuta  
EL VAPOR

## MOGADOR

es el destinado á servir la expedición el día 13 de Octubre con arreglo al siguiente itinerario:

**Salida de Cádiz.**—Los días 16 y último de cada mes para Tanger, Algeciras, Ceuta y Málaga,

**Salidas de Tánger.**—Los días 1 y 17 para Algeciras, Ceuta y Málaga, y los días 14 y 27 para Cádiz.

**Salidas de Algeciras.**—Los días 2 y 18 para Ceuta y Málaga, y los días 13 y 26 para Tanger y Cádiz.

**Salidas de Ceuta.**—Los días 2 y 18 para Málaga y los días 13 y 26 para Algeciras, Tánger y Cádiz.

**Salidas de Málaga.**—Los días 12 y 25 para Ceuta, Algeciras, Tánger y Cádiz.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

La carga que conduzca el buque para esta plaza, se alijará por cuenta y riesgo de los recibidores y entregada sobre el muelle á la presentación de los conocimientos.

Consignatario, D. Carlos Blond.

JOAQUIN RAMIREZ.

Se anuncia á este público como Marmolista, para hacer lápidas al relieve, emplomada, dorada y en negro.

Habita en el mercado viejo número 2.

## MAQUINAS

DE COSER.

Se hacen composturas.  
Daran razón en la Imprenta de este Periódico.

## IMPRESA

16. — GENERAL MORENO. — 16.

En este acreditado establecimiento, se hacen toda clase de trabajos tipográficos, tanto para las dependencias militares y civiles, como para particulares.—Fes de vida, Recibos de casas, Recibos para Sociedades y Hermandades, Notas y certificados para nacimientos y defunciones, Esquelas mortuorias, Manifiestos de buques, Facturas de correos y para comercio, Memorandums, Tarjetas de visita etc., etc.

Todo á precios de capital.

16.—GENERAL MORENO.—16.

García de la Torre